Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	N/A	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	N/A	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO GENERAL	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.1.2.02.02.008.12.15	
1.4.3. FUENTE	1.2.3.2.28.02 COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	N/A	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	N/A	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	100% Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable al contrato que surge en el marco del plan de intervenciones colectivas vigencia 2026, cuyo objeto es: "EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE INTEGRAL, UNIVERSAL, INTERCULTURAL Y DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS- DEL MUNICIPIO DE YOPAL"	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	199.286, TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE- Proyección 2026 (incluye población con enfoque diferencial) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 3

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En el artículo 49 de la Constitución Política dispone que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud y el saneamiento ambiental, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Además de ejercer la vigilancia y control de los servicios de salud, definiendo las competencias de la Nación tanto de entidades territoriales como privadas y particulares.

La ley 80 de 1993 menciona en el artículo 26, en su literal 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."
La Ley 100 de 1993, por medio de la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, entendida como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, con las que cuentan las personas y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad (Preámbulo). Sumado a que comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados para la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución No. 1841 de 2013, emite la Resolución 518 de 2015, derogada parcialmente por la Resolución No. 1597 de 2025, mediante la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión en Salud Pública y se establecen directrices para la formulación, ejecución y articulación del Plan de Intervenciones Colectivas en el marco del Plan Territorial de Salud, en concordancia con el enfoque de Atención Primaria en Salud, los determinantes sociales de la salud y las directrices vigentes definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por cuanto deberá ser formulado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1753 de 2015 o en la norma que la modifique o sustituya y en las directrices que defina el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

De conformidad con la Resolución 1597 de 2025, los contenidos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) comprenden un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades de carácter gratuito, orientados a la población y materializados en los entornos de vida cotidiana. La definición de sus contenidos, recursos, cobertura y criterios de monitoreo se realiza bajo el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y debe fundamentarse en: a) los resultados del Análisis de Situación de Salud (ASIS) y la comprensión integral de la realidad territorial; b) la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades; c) la armonización obligatoria con el Plan Territorial de Salud (PTS), el Plan de Desarrollo Territorial y el Plan de Acción en Salud (PAS); d) la implementación a través de Equipos Básicos de Salud que aseguren la territorialización y permanencia de las acciones; y e) las intervenciones señaladas en el anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 (o la norma que la modifique), integrando los núcleos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública vigente.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Salud para la vigencia 2026, requiere suscribir el contrato que surge en el marco del plan de intervenciones colectivas, cuyo objeto es: "EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE INTEGRAL, UNIVERSAL, INTERCULTURAL Y DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

TERRITORIAL DE SALUD -PTS- DEL MUNICIPIO DE YOPAL", para lo cual se requiere realizar actividades que permitan vigilar la inversión de recursos y establecer que los beneficiarios de los servicios correspondan a la población a cargo del municipio y que los servicios prestados sean los establecidos en el contrato, que los componentes y acciones hayan sido prestados con criterios de pertinencia, oportunidad, continuidad e integralidad, así como verificar que se dé cumplimiento al presupuesto aprobado y a la normatividad vigente.

Para el desarrollo de las acciones mencionadas anteriormente, se hace necesaria la contratación de la interventoría administrativa, técnica y financiera del contrato de prestación de servicios de salud, suscrito por el municipio con el fin de ejecutar las acciones del plan de intervenciones colectivas – PIC 2026, a través del cumplimiento de las metas establecidas en el PTS del municipio de Yopal Casanare. Adicionalmente, es importante reiterar el cumplimiento de la obligación que le asiste a las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, para lo cual y en atención a las múltiples actividades propias de la función del secretario y el tiempo que amerita realizar la vigilancia del contrato de prestación de servicios de salud; se requiere contratar la interventoría, en correspondencia con las disposiciones del Decreto Municipal No. 087 de 14 de mayo de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 203 de 2 de septiembre de 2020 manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones". Así mismo, se debe dar aplicación a las previsiones de la Ley 80 de 1993, La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación sanción de actos dé corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la misma establece en su artículo 83, que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual (...).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 1909 de 2018, referente a la transparencia y rendición de cuentas en los Planes Plurianuales de Inversión, la Alcaldía de Yopal convoca a la ciudadanía, organizaciones políticas, Juntas Administradoras Locales, gremios, sectores sociales y demás grupos de interés, a participar en la Audiencia Pública del 'Plan Plurianual de Inversiones – Yopal Para Todos 2024-2027'. Este espacio tiene como fin que la comunidad conozca los proyectos de inversión y presente propuestas de priorización de las inversiones, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Oposición.

Para dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 1597 de 2025 y Resolución 295 de 2023, y teniendo en cuenta el número de acciones a ejecutar, la población a intervenir y las metas a cumplir se requiere para su seguimiento, la contratación de una interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica que realice seguimiento, vigilancia y control de las especificaciones técnicas generales y particulares, así como de los procedimientos legales requeridos, con el fin de que se realicen las actividades del objeto a contratar en cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo; la interventoría en mención, será la encargada de representar al municipio en las funciones de vigilancia de la inversión de los recursos para que se logren los objetivos propuestos. La implementación de los sistemas de seguimiento, control y vigilancia deben ser permanentes y requieren la contratación de personal profesional idóneo en las ramas del conocimiento relacionadas con el objeto del presente estudio previo, quienes deberán desarrollar sus actividades en forma integral, bajo la tutela de las instancias de la Administración municipal.

Que, para lograr el cumplimiento de los cometidos estatales, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato. Así mismo, es deber de las entidades estatales adelantar

revisiones periódicas de los servicios prestados para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y productos contratados, ello de conformidad a lo señalado en el numeral 4, articulo 4 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011: Por otra parte la Constitución política en su artículo 365 establece "Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el estado mantendrán la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios ".

Es indiscutible el deber que le asiste a la Secretaría de Salud, en calidad de contratante previsto en el proceso contractual que tiene como objeto: "EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE INTEGRAL, UNIVERSAL, INTERCULTURAL Y DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS- DEL MUNICIPIO DE YOPAL" el cual constituye un conjunto de acciones, procedimientos e intervenciones dirigidas a la población, orientadas a impactar los determinantes sociales de la salud, mejorar las condiciones de vida y fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro del marco del Plan Decenal de Salud Pública.

Teniendo en cuenta la importancia estratégica del PIC para el cumplimiento de las metas en salud pública del municipio de Yopal, se hace necesario garantizar que las actividades contratadas se ejecuten de manera eficiente, oportuna, transparente y conforme a las obligaciones contractuales, así como a los lineamientos técnicos y normativos establecidos por el municipio de Yopal.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales deben ejercer control y vigilancia permanente sobre la ejecución de los contratos, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la correcta inversión de los recursos públicos y la obtención de los resultados esperados. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben adelantar las actividades de supervisión o interventoría necesarias para el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos que celebren.
Considerando que el contrato del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública involucra múltiples actividades técnicas, operativas y comunitarias, desarrolladas en diferentes entornos poblacionales, tiene injerencia en las comunidades, así como el manejo de recursos públicos destinados a la ejecución de acciones de salud pública, se requiere contar con un proceso de interventoría especializado que permita:

a) Realizar seguimiento técnico a las actividades programadas en el PIC 2026.
b) Verificar el cumplimiento de metas, indicadores y productos establecidos en el contrato.
c) Validar la correcta ejecución de los recursos asignados.
d) Evaluar la calidad de las intervenciones realizadas en la comunidad.
e) Emitir conceptos técnicos que respalden los procesos de pago y avance del contrato.

Esto permitirá fortalecer los mecanismos de control institucional de la Alcaldía de Yopal, asegurar la adecuada ejecución del contrato y garantizar que las intervenciones desarrolladas impacten efectivamente las condiciones de salud de la población beneficiaria.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar una interventoría especializada que realice el seguimiento integral al contrato del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas y lineamientos establecidos por la normatividad vigente en materia de salud pública.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

Así mismo, la interventoría contribuirá a fortalecer los mecanismos de control institucional, prevenir posibles riesgos en la ejecución contractual, garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos y asegurar que las intervenciones realizadas generen un impacto positivo en las condiciones de salud de la población beneficiaria.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación pública para seleccionar un contratista que ejerza la interventoría del contrato de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, contribuyendo al logro de los objetivos de salud pública definidos por la entidad territorial y por la política nacional en esta materia.

El PIC constituye un conjunto de acciones, procedimientos e intervenciones dirigidas a la población, orientadas a impactar los determinantes sociales de la salud, mejorar las condiciones de vida y fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro del marco del Plan Decenal de Salud Pública, aunado a ello, el proceso de contratación del plan de intervenciones colectivas, requiere de conocimiento técnico, administrativo, contable y financiero y la Secretaría de Salud del municipio de Yopal no cuenta con recurso humano con conocimientos especializados en dichas acciones y que puedan dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato que surge bajo el plan de intervenciones colectivas vigencia 2026, cuyo objeto es: "**EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE INTEGRAL, UNIVERSAL, INTERCULTURAL Y DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS- DEL MUNICIPIO DE YOPAL**" con un presupuesto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE $691.073.024**). Es así como se requiere de un interventor cuyo propósito sea garantizar el cumplimiento del objeto del contrato siguiendo las disposiciones establecidas, acorde a los lineamientos definidos en la Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, articulo 82, 83 y 84 y en lo correspondiente a los items vigentes del Manual de interventoría y supervisión Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 del 2015.

Que la Secretaría de Salud Municipal de conformidad con lo descrito en el régimen legal de la contratación estatal, con el fin de proteger la moralidad administrativa de prevenir los actos de corrupción, de dar la transparencia del proceso contractual, en cumplimiento del deber legal de llevar a cabo la vigilancia y el control de los recursos públicos y la correcta ejecución de los contratos promueve la presente iniciativa de contratación y de acuerdo con la naturaleza del contrato, la complejidad y la magnitud del mismo requiere de un conocimiento especializado y, para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual, es necesario contratar la Interventoría, que incluye los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. Toda vez que el seguimiento requiere de personal idóneo con diferentes conocimientos de carácter técnico especializados, que brinden un acompañamiento que permita desarrollar las tareas de vigilancia en la ejecución del objeto antes mencionado.

Por medio de la modalidad de selección de mínima cuantía, se requiere suplir esta necesidad mediante el desarrollo de un proceso de selección pública, abierto que permita al ente territorial seleccionar un proveedor idóneo en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 80, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

Con base en el capítulo 9 Supervisión e Interventoría del Manual de Contratación adoptado por el decreto 722 de 2021, se indica que "La interventoría o Supervisión se aplica a todo tipo de contrato y/o convenio que suscriba el Municipio de Yopal, Conforme los lineamientos, controles y funciones que se señalan en el presente Capítulo, y que constituye la guía de recomendaciones y orientaciones generales respecto de lo deberes, prohibiciones, responsabilidades y demás competencias que por Ley les asiste a los interventores y supervisores de los contratos o convenios que suscriba la Administración Municipal de Yopal". El numeral 9.2. Interventoría cita que "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría". El numeral 9.2.4 señala: Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. (...). Así mismo se tiene en cuenta lo establecido en la Circular N° 011 de 2022 "Unificación circulares supervisión e interventoría de los contratos estatales y se dictan otras disposiciones".

La interventoría permitirá fortalecer los mecanismos de control institucional de la Alcaldía de Yopal, asegurar la adecuada ejecución del contrato y garantizar que las intervenciones desarrolladas impacten efectivamente las condiciones de salud de la población beneficiaria. Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar una interventoría especializada que realice el seguimiento integral al contrato del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas y lineamientos establecidos por la normatividad vigente en materia de salud pública.

Así mismo, la interventoría contribuirá a fortalecer los mecanismos de control institucional, prevenir posibles riesgos en la ejecución contractual, garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos y asegurar que las intervenciones realizadas generen un impacto positivo en las condiciones de salud de la población beneficiaria.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación pública para seleccionar un contratista que ejerza la interventoría del contrato de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, contribuyendo al logro de los objetivos de salud pública definidos por la entidad territorial y por la política nacional en esta materia.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, y con el fin de realizar un buen seguimiento y control de las actividades de atención primaria en salud, prevención de la enfermedad, promoción de la salud y la gestión del riesgo en el marco del plan de intervenciones colectivas vigencia 2026, es necesario contratar un esquema de Interventoría que incluye dentro de sus obligaciones realizar el control de cada uno de los siguientes aspectos: técnico, administrativo, financiero y contable del contrato que consiste en el "seguimiento técnico que realiza una persona natural o jurídica diferente a la entidad estatal".

1. OBJETO A CONTRATAR:

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO QUE SURGE EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2026, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE INTEGRAL, UNIVERSAL, INTERCULTURAL Y DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS- DEL MUNICIPIO DE YOPAL"

3.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONSULTORÍA

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	80000000	8010000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDADES GENERALES

1. Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades del PIC 2026, de acuerdo con el artículo 9.4 del Decreto 722 de 2021 el cual modifica el Decreto 087 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía del municipio de Yopal, Casanare.
2. Revisar los informes presentados por el contratista.
3. Verificar la entrega de bienes y ejecución de actividades de conformidad con las fichas técnicas, estipuladas en el contrato, pliego de condiciones o invitación efectuada por el municipio y propuesta presentada por el contratista, y en el evento en el que no se cumplan las condiciones contractuales, deberá rechazar por escrito el cumplimiento de estos, señalando las razones por las cuales no se reciben.
4. Reálizar seguimiento administrativo, técnico, financiero y contable, según lo contratado, sobre el cumplimiento del contrato, conforme las obligaciones contractuales señaladas en el contrato, pliego de condiciones o invitación, propuesta presentada, proyectando el concepto sobre la conveniencia o no de suscribir modificaciones, aclaratorio, prorrogas, adicionales, cronograma de ejecución o programación de actividades, entre otros, para garantizar el cumplimiento en las condiciones y oportunidad contractual y con el fin de tomar las medidas necesarias.

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

5. Remitir de manera oportuna al correo electrónico institucional de la secretaría de salud municipal, todos aquellos documentos que soporten la ejecución contractual (actas de reunión, informes, oficios, comunicaciones y demás documentos que se suscriban o se originen durante la ejecución del contrato).
6. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que su organización cumpla con las normas de archivo vigentes.

7. Realizar seguimiento y evaluación permanente de la labor contratada, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo con las condiciones previstas. Debiendo impartir toda instrucción u observación mediante documento escrito.
8. Rendir los informes en los formatos establecidos por la entidad de manera mensual, sobre el desarrollo y ejecución del contrato, las cuales deberán constar por escrito dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
9. Realizar las recomendaciones necesarias que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales deberán constar por escrito.
10. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en lo que corresponde al sistema de seguridad social en salud en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio Nacional de aprendizaje - SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia, pliego de condiciones o invitación y propuesta presentada por el contratista al Municipio.
11. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
12. Presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control y entes gubernamentales, respecto de las obligaciones a su cargo u otras autoridades o la misma entidad territorial.
13. Requerir y verificar que las modificaciones que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato, tales como prórrogas, suspensiones, reinicios, otrosí, aclaraciones, entre otros, el contratista cumpla en el menor tiempo posible con la suscripción de estos y el cumplimiento de los requisitos de ley.
14. Presentar informe de supervisión en los formatos establecidos por la entidad a la terminación del termino de ejecución del contrato, donde evalúe el cumplimiento, el porcentaje de avance y los objetivos alcanzados con la ejecución del contrato.
15. Presentar un informe técnico integral que contenga los hallazgos, conclusiones y análisis derivados del proceso de monitoreo y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), garantizando que la información consignada sea clara, precisa, verificable y oportuna, y que se encuentre debidamente sustentada en los lineamientos técnicos y disposiciones normativas vigentes aplicables.
16. Informar de inmediato a la supervisión del contrato, cualquier incumplimiento por parte de la entidad ejecutora del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), a fin de evitar perjuicios a la entidad de orden legal y/o presupuestal.
17. Conceptuar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación u otra que pueda afectar legal o presupuestalmente el contrato.
18. El contratista interventor deberá verificar que la entidad ejecutora del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) realice de manera oportuna, completa y conforme a la normatividad vigente el reporte de los CUPS, de acuerdo con la periodicidad, lineamientos técnicos y disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

19. Verificar que el contratista del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) suministre y mantenga el personal ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y que requieren el acuerdo de voluntades.
20. Realizar verificación previa a la entrada del bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes en el menor tiempo posible.
21. Exigir y verificar que el contratista en el desarrollo de las actividades descritas en el anexo técnico, preseñte original de las planillas debidamente diligenciadas y firmadas por los asistentes, los cuales deben corresponder a la población objeto establecida en el anexo técnico. Así mismo, expedir constancia de la entrega de memorias

conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, invitación, propuesta y minuta del contrato, documentos que deberán relacionarse en la respectiva acta que suscriba de ejecución o final.

22. Realizar el seguimiento oportuno y permanente a las actividades, con el fin de garantizar que estas se realicen según el anexo técnico, para tal seguimiento se debe tener en cuenta lo siguiente:
 a. Que el avance de ejecución corresponda a las actividades programadas.
 b. Que el contratista del PIC soporte la ejecución de las actividades, cuyos soportes obedezcan a lo programado.
23. Antes de suscribir cualquier acta parcial de ejecución, de recibo o de liquidación, previamente se debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del PIC. Para recibir aquellos que cumplan a cabalidad y el soporte de cumplimiento, deberá anexarse al respectivo expediente como soporte que verifique el cumplimiento contractual, de no poderse anexar, señalar ubicación de este.
24. El contratista interventor deberá apoyar técnica y metodológicamente la construcción del Plan de Fortalecimiento Institucional de del contratista del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), garantizando su articulación con la entidad territorial y su formulación conforme a los lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de asegurar la adecuada ejecución y cumplimiento del contrato

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES

25. Avalar junto con la entidad el plan de inversión del anticipo y verificar que el contratista dé cumplimiento al mismo.
26. Realizar seguimiento oportuno y permanente a los recursos, con el fin de garantizar que estos se inviertan en la ejecución del contrato. Para tal seguimiento se debe tener en cuenta:
 a. Que el avance de ejecución corresponda a los recursos entregados.
 b. Que el contratista soporte el plan de inversión del anticipo, cuyos soportes deben obedecer al avance de ejecución.
27. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación de actividades del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificadas técnica, presupuestal y jurídicamente.
28. Revisar y aprobar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
29. Emitir el certificado de cumplimiento de las actividades ejecutadas y la suscripción de las actas parciales respectivas del contrato vigilado.
30. Adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla, así como suscribir el acta en mención.
31. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados con ocasión al contrato y a su vez exigir al contratista el reintegro de los mismos al Municipio de Yopal con la suscripción del acta final de ejecución, en la cual se señalará el monto de dinero entregado en calidad de anticipo, los rendimientos financieros generados con ocasión a este, conforme lo señale la certificación que expida la entidad financiera respectiva a la fecha de la suscripción del acta en mención. La constancia del reintegro de los rendimientos financieros al Municipio será documento esencial para la suscripción del acta de liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de ello.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Interventor se compromete para con el MUNICIPIO, a prestar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente estudio, incluyendo su Anexo Técnico y pliegos de condiciones.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio de Yopal.
3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad legal, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
4. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el Objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
8. Comunicarle a la Entidad, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Confrontar el cumplimiento de lo pactado en el estudio previo, pliegos de condiciones y el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
10. Confirmar el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y costos, tales como: firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
11. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
12. Verificar la entrega de bienes y ejecución de actividades de conformidad con las fichas técnicas, estipuladas en el contrato, pliego de condiciones o invitación efectuada por el municipio y propuesta presentada por el contratista, y en el evento en el que no se cumplan las condiciones contractuales, deberá rechazar por escrito el cumplimiento de los mismos, señalando las razones por las cuales no se reciben.
13. Presentar los informes de ejecución de actividades según los formatos institucionales establecidos.
14. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o por el Municipio.
15. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
16. Cumplir el Decreto Municipal No. 722 de 2021, por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones.
17. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Adelantaran revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales laboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
12. Rechazar los productos entregados por el contratista cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.
13. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
14. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

4.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance de la presente interventoría es realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable en el marco del contrato que surge en el plan de intervenciones colectivas vigencia 2026, cuyo objeto es: "EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE INTEGRAL, UNIVERSAL, INTERCULTURAL Y DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS- DEL MUNICIPIO DE YOPAL". En tal sentido, es preciso garantizar la correcta vigilancia en los componentes técnicos, administrativos y financieros, dando cumplimiento a los preceptos de la ley 1474 de 2011 y las indicaciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado por el Decreto No. 137 del 30 de junio de 2020, modificado por el decreto No. 203 de 2020, modificado por el decreto 087 de 2021, modificado por el Decreto 722 de 2021.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ITEM	CARGO	CANT	CATEGORÍA	PERFIL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

1	PROFESIONAL INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	1	4	Profesional universitario del área de la salud, con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales deberá acreditar experiencia relacionada en coordinación de interventoría PIC igual o superior a doce (12) meses. Se exige dedicación al proyecto del (51%).
2	PROFESIONAL INTERVENTORÍA TÉCNICA	1	Única	Técnico en enfermería con experiencia profesional no menor de doce (12) meses. Se exige dedicación al proyecto del (34%).
3	PROFESIONAL INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE	1	5	Profesional con título de pregrado en áreas financieras y/o económicas, con experiencia profesional de un (1) año relacionada en el área del proyecto. Se exige dedicación al proyecto del (20%).

COSTOS DIRECTOS

Papelería, impresiones, servicio de comunicaciones

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

OCHO (8) MESES

4.6 SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el Secretario de Salud del Municipio de Yopal o quien se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

SESENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ $67.014.967,00)

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Por tratarse de un contrato de consultoría el valor se justifica principalmente bajo el artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, que define estudios y asesorías técnicas especializadas. Su valorización se sustenta en costos directos de personal, prestaciones sociales, costos indirectos y utilidad, todo a través del método de factor multiplicador. Tras lo anterior, para el cálculo de honorarios se tuvo en cuenta el histórico del contrato ejecutado el año inmediatamente anterior, indexando los valores a la vigencia actual 2026; de acuerdo con el cargo, perfil profesional y experiencia requerida presupuestados de acuerdo con el análisis de gastos prestacionales, administrativos y legales, los que fueron calculados por la entidad contemplando las variables legales mínimas como son: cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, prima, pensión, salud, ARL y parafiscales (SENA, caja de compensación el ICBF).

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

ANEXO: Factor multiplicador, presupuesto oficial estimado de la consultoría, plan de cargas y la hoja de cálculo que establece los topes máximos sugeridos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el departamento de Casanare 2025.

5.3. FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

a) Con pagos parciales según avance relacionado con el contrato principal, hasta el 90% del valor del contrato.

b) Un pago final correspondiente mínimo del 10% restante, este último pago se realizará previa firma del acta de liquidación final por parte del contratista y el supervisor del contrato.

Para cada pago parcial y pago final el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas correspondientes al mes de ejecución y demás documentos de ley.

ANTICIPO N/A

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas, aclarando que el presente proceso se rige por modalidad de contratación mínima cuantía contenido en el numeral 5 del articulo en comento:

- Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: - Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; a) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; b) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; c) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

(...). Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de conformidad con el presupuesto anual de la vigencia 2026, el cual establece la mínima cuantía en la suma de ($78.790.725) según circular N.01 del 05 de enero de 2026 y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, titulo 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, modificado por la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo

a la modalidad mencionada. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) Definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(c) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(d) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Por lo que la Alcaldía Municipal de Yopal-Casanare realiza el análisis al sector relacionado con el objeto: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO QUE SURJE EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2026, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE INTEGRAL, UNIVERSAL, INTERCULTURAL Y DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS- DEL MUNICIPIO DE YOPAL""**. Siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente, la estructura para determinar el análisis del sector es:

I. Aspectos Generales
II. Estudio de la Oferta
III. Estudio de la Demanda
IV. Análisis Requisitos Habilitantes

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIÓN
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

El Municipio de Yopal Casanare, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.1.1. ENTORNO MACROECONÓMICO COLOMBIANO.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

El Banco Mundial proyecta que la economía de Colombia crecerá un 2,6% en 2026, siendo un crecimiento moderado impulsado por un consumo interno resistente y una recuperación paulatina de la inversión privada, lo que se refleja en un proceso de estabilización macroeconómica posterior a los ajustes fiscales y monetarios de los últimos años. Sin embargo, este comportamiento económico se desarrolla en un entorno caracterizado por condiciones financieras restrictivas, las cuales están asociadas a la persistencia de presiones inflacionarias y a una política monetaria que, aunque en proceso de normalización, mantiene tasas de interés relativamente elevadas, podrían generar una pausa en la toma de decisiones de inversión, afectando el crecimiento esperado, ya que la persistencia de la inflación y las presiones por el aumento del salario mínimo sugieren tasas de interés que podrían mantenerse altas.

Adicionalmente, el país enfrenta brechas estructurales de carácter social, territorial y de capital humano, que inciden en la capacidad de prestación homogénea de servicios públicos en las distintas regiones. En este contexto, se requiere el fortalecimiento de la gestión pública territorial y la adecuada ejecución de políticas sociales, especialmente en salud pública, las cuales constituyen elementos clave para mejorar las condiciones de bienestar y reducir desigualdades; es crucial fomentar mercados laborales más eficientes e inclusivos, reformar los sistemas de seguridad social y de transferencias fiscales intergubernamentales, y fortalecer la capacidad de los gobiernos subnacionales para garantizar un acceso generalizado a servicios públicos de calidad. Colombia enfrenta desafíos climáticos cada vez más intensos. Los eventos relacionados con el clima interrumpen los medios de vida y perjudican los activos en todo el país con una frecuencia y severidad crecientes.

En este sentido, el sector de combustibles fósiles de Colombia, una gran fuente de ingresos fiscales, exportaciones e inversión extranjera directa (IED), el cual es vulnerable a la descarbonización global. Una transición ordenada, gradual y fiscalmente responsable hacia una economía más diversificada y resiliente al clima, alineada con los ambiciosos objetivos climáticos del país, sería beneficiosa para cumplir con las metas climáticas y las perspectivas económicas a largo plazo del país.

En este entorno macroeconómico, la contratación estatal de servicios de apoyo especializado, como la interventoría técnica, administrativa y financiera, se constituye en un instrumento fundamental para garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, la mitigación de riesgos contractuales y el cumplimiento de los objetivos de política pública, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad que rigen la contratación pública.

1.1.2 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

Tasa Representativa del mercado[1]**:** La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento

[1] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,637.88	24/Ene/2026 - 26/Ene/2026

Inflación[2]: Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía. Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo.
(...) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda del mismo, es decir, que se produzca una huida del dinero. Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada. El comportamiento del IPC, presenta un corte a **31 de enero de 2026**, según el último boletín estadístico del DANE, y su comportamiento se detalla a continuación:

[2] https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

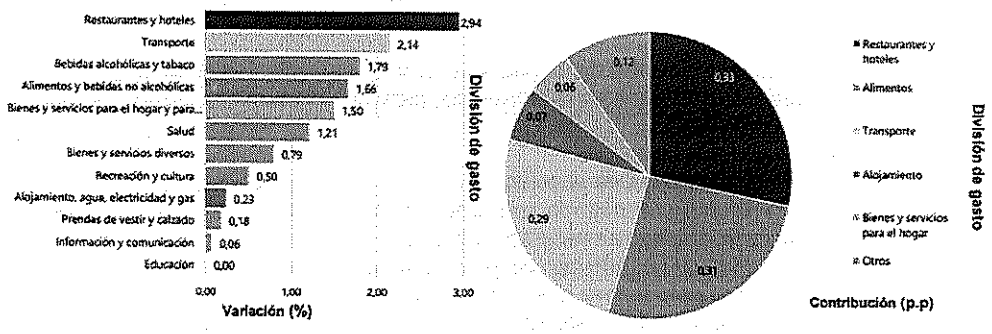
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases - Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.
En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Enero 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Empleo[3]: Para el presente año, el salario mínimo incrementó un 23%, lo que se traduce en que para la vigencia 2026 pasa de $1.423.500 pesos a $1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en $249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán $2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

"Comenzó una nueva era en la discusión del salario mínimo, referenciado ahora a la definición del salario vital", dijo el Ministro de Trabajo Antonio Sanguino al destacar el histórico nivel al que llegará el ingreso de millones de trabajadores en Colombia.

La nueva fórmula del **salario vital** permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil.

"Así se contribuye a generar condiciones de vida digna en un Estado Social de Derecho", señaló el ministro Sanguino.

[33]. https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/-/asset_publisher/JPk8E1y4UF0Y/content/hallazgos-en-materia-laboral-y-de-seguridad-y-salud-identifica-mintrabajo-en-el-relleno-do%C3%B1a-juana-duplicado-1?_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_JPk8E1y4UF0Y_assetEntryId=87261250&_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_JPk8E1y4UF0Y_redirect=https%3A%2F%2Fwww.mintrabajo.gov.co%2Fweb%2Fguest%2Fprensa%2Fcomunicados%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_JPk8E1y4UF0Y%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_JPk8E1y4UF0Y_cur%3D0%26p_r_p_resetCur%3Dfalse%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_JPk8E1y4UF0Y_assetEntryId%3D87261250

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

1.1.3 Dinámica de importaciones y exportaciones

Balanza Comercial: La balanza comercial es un indicador que mide la relación entre las exportaciones y las importaciones de un país en un determinado periodo. La balanza comercial no incluye los servicios prestados a/o desde otros países ni tampoco los movimientos de capitales.

Las exportaciones son los bienes producidos dentro de un país que se venden a clientes en otros países. Las importaciones, por su parte, son las compras de bienes realizadas en el extranjero, para ser consumidos dentro del país.

Saldo de la balanza comercial
La diferencia entre exportaciones e importaciones es el saldo de la balanza comercial de un país, que puede ser de:
Superávit comercial si la diferencia es positiva: cuando se producen más exportaciones que importaciones. Se entiende que es el mejor resultado para un país ya que entran recursos del exterior.
Déficit comercial si la diferencia es negativa: cuando las compras realizadas en el extranjero superan las ventas al exterior. Si se trata de una situación persistente el país tendrá que compensar este déficit con emisión de deuda pública o privada para poder seguir comprando bienes en el exterior. Esto influirá en los tipos de cambio: aumentará el valor de las divisas y se debilitará la moneda propia, y como consecuencia, se incrementará el nivel de endeudamiento y la población perderá poder adquisitivo.
Equilibrio: cuando el resultado es cero, es decir, las exportaciones e importaciones están equilibradas.
La balanza comercial forma parte de la balanza de pagos, que registra todas las transacciones económicas producidas entre un país y el resto de países con los que mantiene relaciones comerciales. En ella se incorporan las exportaciones e importaciones de bienes, servicios, capital y transferencias financieras.

Tras realizar la consulta en el DANE, se encontró como información más reciente de la balanza comercial a **diciembre de 2025**, información que se detalla a continuación: **En diciembre de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.177,8 millones FOB, mientras que en diciembre de 2024 se presentó un déficit de US$827,8 millones FOB.**

Ahora bien, el banco de la república[4] en el Informe de la Política Monetaria – Enero de 2026, señala:

"Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

[4] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza. La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción."

SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

		transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de la República de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO QUE SURJE EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

COLECTIVAS VIGENCIA 2026, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE INTEGRAL, UNIVERSAL, INTERCULTURAL Y DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS- DEL MUNICIPIO DE YOPAL" Se entabla dentro del sector terciario o de servicios pues dada la naturaleza del contrato donde básicamente se busca una actividad de servicios o interventoría.

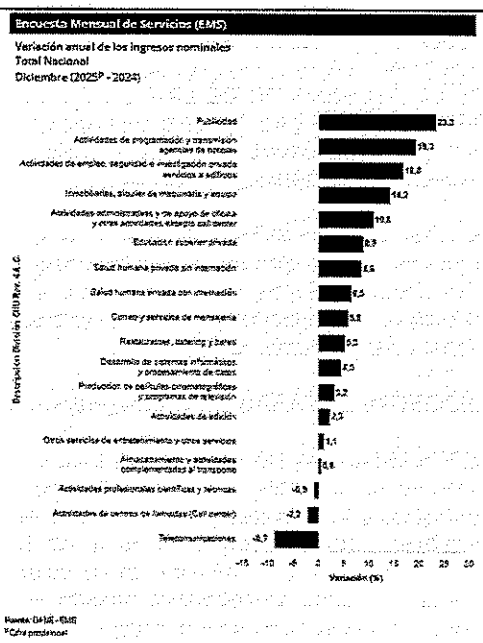
El Sector Terciario o de Servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, entre otros. El tercer sector se considera no productivo puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN DE ENERO DE 2026

Según Boletín Técnico del DANE- ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS EAS de fecha 1 de Mayo de 2020, en el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de específicamente el Anexo 10 "A10. Notas metodológicas".

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

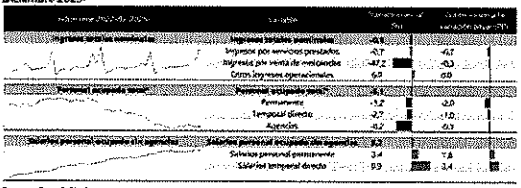


Fuente: DANE - EMS
*Cifra preliminar

Actividades profesionales científicas y técnicas

En diciembre de 2025, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 0,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,1% y los salarios registraron un crecimiento de 5,2%, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Diciembre 2025P



Fuentes: DANE. EMS.
* Cifra preliminar
(PP) Puntos porcentuales
** Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

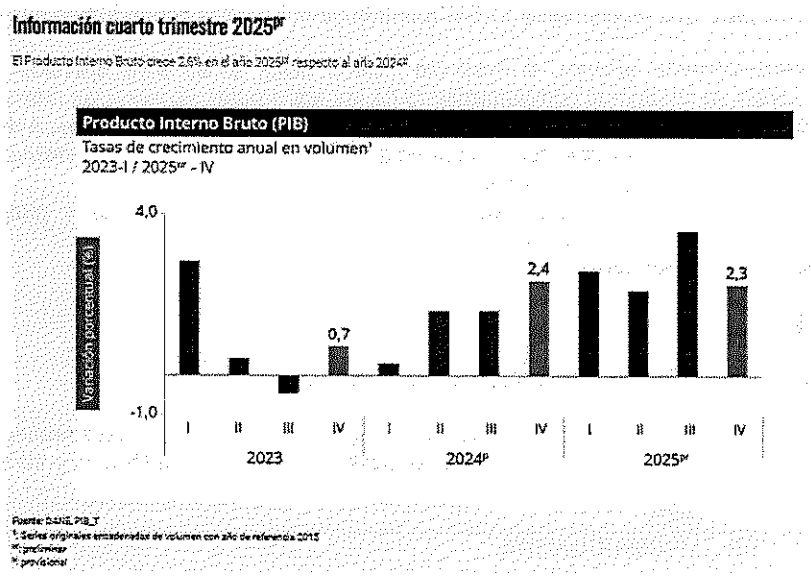
Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

1.2.1 El PIB de Colombia

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

ANALISIS DE LA DEMANDA

ANALISIS DE LA DEMANDA A NIVEL INTERNO – ALCALDIA DE YOPAL

La información histórica de la demanda se tomó de la página del SECOP II en los procesos realizados por el municipio de Yopal de procesos por la modalidad de mínima cuantía, con el objeto de interventoría técnica y administrativa.

VIGENCIA	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO N°.	1591.2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1447 DE 2025, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE INTEGRAL, UNIVERSAL, INTERCULTURAL Y DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PTS DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE
AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS	N-.A
VALOR DEL CONTRATO	**$ 67.770.558,00 PESOS / MCTE**
FORMA DE PAGO	El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: a) Con pagos parciales según avance, hasta el 90% del valor del contrato.

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

	b) Un pago final correspondiente al 10% restante, este último pago se realizará previa firma del acta de liquidación final por parte del contratista y el supervisor del contrato. Para cada pago parcial y pago final el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas correspondientes al mes de ejecución y demás documentos de ley.
NÚMERO DEL CONTRATO	1591.2025
PLAZO	SIETE (7) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
OFERENTES QUE PARTICIPARON	PROASESORES EN SALUD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	BUENO, CUMPLIDO A SATISFACCIÓN
GARANTIAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CALIDAD DEL SERVICIO

VIGENCIA	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO N°.	**1893.2024**
ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1342 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2024; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS	N-.A
VALOR DEL CONTRATO	**$ 52.933.706**
FORMA DE PAGO	El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: a) Con pagos parciales según avance, hasta el 90% del valor del contrato. b) Un pago final correspondiente al 10% restante, este último pago se realizará previa firma del acta de liquidación final por parte del contratista y el supervisor del contrato. Para cada pago parcial y pago final el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas correspondientes al mes de ejecución y demás documentos de ley.
NÚMERO DEL CONTRATO	**1893.2024**
PLAZO	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

OFERENTES QUE PARTICIPARON	PROASESORES EN SALUD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	BUENO, CUMPLIDO A SATISFACCIÓN
GARANTIAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CALIDAD DEL SERVICIO

VIGENCIA	2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO N°.	**1446.2023**
ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL
AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS	N-.A
VALOR DEL CONTRATO	**$ 52.068.236**
FORMA DE PAGO	El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: a) Con pagos parciales según avance, hasta el 90% del valor del contrato mediante actas parciales, b). Y un pago final correspondiente al 10% restante, este último pago se realizará previa firma del acta de liquidación final por parte del contratista y el supervisor del contrato. Para cada pago parcial y pago final el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas correspondientes al mes de ejecución y demás documentos de ley.
NÚMERO DEL CONTRATO	**1446.2023**
PLAZO	SIETE (7) MESES
OFERENTES QUE PARTICIPARON	FUNDACION GEDESARROLLO
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	BUENO, CUMPLIDO A SATISFACCIÓN
GARANTIAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CALIDAD DEL SERVICIO

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

ANÁLISIS DE LA DEMANDA A NIVEL EXTERNO – ENTIDADES ANIVEL NACIONAL

Por otra parte, se requiere conocer la información histórica de la demanda; se tomó de la página del SECOP, en los procesos realizados por las diferentes entidades a nivel Nacional y se obtuvo la siguiente información:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MINIMA CUANTÍA
MIN-MSLP-033-2020	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.0122 DEL 02 DE JULIO DE 2020, QUE TIENE COMO OBJETO: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2020, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE.	$15,800,498
HOO-PCMC-001-2023	ESE HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL QUE PERMITA VERIFICAR Y CONSTATAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA EL PROYECTO DENOMINADO, "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE	$ 43,200,000

Por otro lado, este estudio logró determinar que las variables o requisitos habilitantes financieros a establecer en los correspondientes pliegos de condiciones están de conformidad con los principios de la contratación estatal y normatividad vigente para efectos de establecer reglas objetivas, claras y completas que converjan en una selección objetiva.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

La alcaldía municipal de Yopal – Casanare con el deseo de efectuar un estudio del sector eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionados con el objeto a contratar, requiere estudiar las actividades con objeto relacionado a la interventoría técnica.

El presente estudio se hace teniendo en cuenta que el proceso es susceptible de participación a Mipymes ya que la selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía, reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

ANÁLISIS DE LA OFERTA NACIONAL

Se realizó consulta en base de datos SIREM con corte 31 de diciembre de 2024, los proveedores que llevan a cabo tal actividad por departamentos con el código CIIU 7010: ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, encontrando los siguientes:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
900558980	THE G GROUP SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900966627	Inversiones Perla del Huila SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900619153	Fidelity SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
800003429	DIEGO MEJIA JARAMILLO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE
800042325	PIXBAE SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
800042343	GADIER SISTEMAS PROFESIONALES DE INFORMACION LTDA	M7010 - Actividades de administración empresarial	CUNDINAMARCA
800046791	MARIÑO DE PATIÑO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
800076093	PANA BUSINESS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE
800076921	MANRIQUE RAYBAUT & CIA S EN C	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

	800114750	INVERSIONES KHARFAN & COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
	800115234	SECURITAS INVERSIONES Y CONSULTORIAS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
	800146090	SERFORY SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
	800162786	JACARANDA HOYOS Y CIA S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
	800183203	PERICONEGRO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE
	800184582	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
	802000646	JCA HOLDING SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO
	802008760	QUARKUP S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO
	802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ S EN CS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO
	802012341	SUVA S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO
	802012930	VCN CAPITAL SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO
	802024260	INVERSIONES PRISMA NOVA SA	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO
	805004818	COMPAÑIA MACARENA S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE
	805010358	DEFA S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE
	805019227	INVERSIONES SIN FIN SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE
	811013065	GE VERNOVA INTERNATIONAL LLC SUCURSAL COLOMBIA	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
	811014901	MICRO INVERSIONES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

811032354	LA QUINTA S.A.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
811034469	IE CONSULTING S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
811036823	N RESTREPO S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
811038353	INVERSIONES CONSOLIDADAS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
811043701	INVERSIONES PELAEZ V. S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
812008156	SERVIENERGIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	CORDOBA	
830041027	JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS BIC	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
830064723	ASESORIAS COMERCIALES Y FINANCIERAS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
830065768	BLUE NEVO S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
830094544	LEXIA ABOGADOS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
830098354	GLOBAL LOGISTIC FREIGHT SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
830109862	CRC OUTSOURCING SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
830110718	GARRIDO & ASOCIADOS ABOGADOS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
830113072	GARCIA IGUARAN ASOCIADOS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
830121441	GLOBAL CONSULTING NETWORK SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
830139809	SIGMA SOLUTIONS DEVELOPERS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
830506217	INMOBILIARIA SUTTER S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO	
860003489	INVERSIONES WE LTDA	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
860005428	arrindndos colombia md s.a.s.	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

860034427	COLARTEX SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
860039838	INTERVENTORIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS ECONOMICOS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
860403819	INVERSIONES ALICANTEL SA	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
860451052	BARRAGAN E HIJOS Y CIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
860506714	INVERSIONES ARANGOS RUDD S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
860517206	DANIEL MANRIQUE GUZMAN & CIA S EN C	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
890115165	ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCION AIDCON LTDA	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO
890206486	VIVIR INVERSIONES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	SANTANDER
890329215	POSITANO DEL RIO S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE
890804637	INVERSIONES SENECA GOME< & ECHEVERRY SCA	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
890905663	VILLA DE INVERSIONES S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
890917638	INVERSIONES MESA MESA S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
890918486	INVERSIONES DE RESTREPO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
890919232	INVERSIONES MEJIA SALDARRIAGA S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
890923569	INVERSIONES MANURIBE SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
890928760	INVERMUR SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900018757	ZEIKI S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

900042926	EYD & CIA SCA	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO	
900063306	SAFAT & CIA. S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
900063957	GESTION & SERVICIOS LTDA	M7010 - Actividades de administración empresarial	NARINO	
900075752	GROELSBERG S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900077452	INTEXZONA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7010 - Actividades de administración empresarial	CUNDINAMARCA	
900088556	SU SERVICIO ESPECIALIZADO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO	
900089934	DEPOSITOS URBANOS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900114304	PROINVER SANTANDER SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900117210	MOLINARES CUARTAS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900128365	CONSULPROYECTOS & SERVICIOS S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900166943	SOCIEDAD GYG SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900186076	COCO RESTREPO S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900189788	HERITAGE AM SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900190210	INVERSIONES COIN SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900190227	ISBC GROUP SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900213428	CENTRO LOGISTICO DEL PACIFICO, S.A.	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
900224534	ISI EMERGING MARKETS COLOMBIA S A S	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900229761	NET LOGISTIK COLOMBIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900232864	STT GROUP SUCURSAL COLOMBIA SA	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

900239148	MALAWI SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900239911	I RESTREPO VELEZ Y CIA S.C.A.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900256150	ICON HOLDING CLINICAL RESEARCH INTERNATIONAL LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900263119	Jarota Jaramillo SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900284394	PALMAS DE PUERTO GAITAN SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900301833	SCHAEFFLER COLOMBIA LTDA	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900317789	GESTION Y SERVICIOS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900320526	ATOS S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900324504	SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA CENTRAL DE ABASTOS DE DUITAMA S.A.	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOYACA
900329389	TORREJAR VELASQUEZ Y CIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900331930	INVERSIONES ANGEL POSADA S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900337231	INVERCAMINOS S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900343034	VAMGO & CIA S EN CA	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE
900343074	SABBAH & CIA S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900352054	OMTV Velasquez SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900355356	PROYECTA JARAMILLO S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900355394	CAPITALES DEL PACIFICO S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE

900359548	INVERSIONES PATAGONIA SOCIEDAD CONSULTORA E INVERSORA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900360103	FINESTERRE S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900361566	RABHAN S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900367080	INVERSIONES MARADENTRO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900370657	JACHE SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900376760	TOROLON SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900380058	PPD COLOMBIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900380467	Toroca Toro y Cia SCA	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900380477	SATOJA TORO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900384182	LIBREVILLE S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900391807	MDEB SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900392776	INVERSIONES SABALETICAS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900395365	ELLEVAR S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
900395443	INVERSIONES VAVIVIR S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
900397558	GRUPO 190305 S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900398909	DELSAN SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
900399017	STARSAC SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
900399399	CYREVILL SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
900400531	INVERSIONES S. LONDOÑO URIBE & CIA S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

	900403228	BUCEFALO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
	900403448	TIERRUCA S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
	900403462	ADARGA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
	900410392	INVERSIONES ZAMBRANO PINZON Y ASOCIADOS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
	900416134	OROPESA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
	900419837	PLANALTO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
	900420378	INVERSIONES RC E HIJAS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE
	900423321	GRAND TERRA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
	900425964	LA MEMORIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
	900435728	NEGOCIOS INVERSIONES Y ACCIONES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
	900442398	CUNAN S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
	900443856	PARASAUROLOFUS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
	900458971	DISTRINTEC S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
	900459336	AMARCOR S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
	900461790	CANTALEJO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
	900465887	AMARA S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
	900469128	INVERSIONES AURAGAN SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
	900470587	GRUPO MAGNOLIO Y CIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
	900480055	INFUTURAS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
	900482387	ZAÑARTU INGENIEROS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.

		CONSULTORES SEDE COLOMBIA		
900488804	JAFRACA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900500633	RADYSADE S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900502327	INVERSIONES Y NEGOCIOS G27 SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900524213	9ALLIANCE SAS BIC	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900524895	INVERSIONES Y CAPITALES NUEVA ALIANZA	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900525419	AMARILES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	CALDAS	
900527521	AVANTI INMOBILIARIO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900529730	BETTER SCHOOLS S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	SANTANDER	
900532024	INVERSIONES CAJUAN S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900535995	PSYCONOMETRICS S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900536746	7010	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900538805	INTELSE SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO	
900538906	SOCIEDAD INVERTECH SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	CUNDINAMARCA	
900539864	INVERSIONES IMPALA S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO	
900545283	VELEROS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
900558980	THE G GROUP SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900562804	BUSINESS CENTRAL GROUP SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900562843	SURAMERICANA DE INVERSIONES COMERCIALES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900572627	OAI SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

900574970	INVERSIONES ARCALAR SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900575317	ZOILO INVERSIONES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900575324	BARRABAS INVERSIONES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900575341	JABATO INVERSIONES S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900576816	LOS CHINCHES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900577183	CARTASUÑA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900578328	PROMOCIONES GATO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900578863	INVERGEAR S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900586091	ARANGO G INVERSIONES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO
900598002	PORTAL COMERCIAL SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO
900606377	FONPROSALUD SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900611551	COMERCIAL MEIJI SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900615878	INVERSIONES FAENA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900616210	INBEST MJ SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900616226	CARASSIUS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900619153	Fidelity SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900623034	INVERSIONES LUCCA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900623831	TRIANA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900636746	INVERSIONES MARILON S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900637076	INVERSIONES CAMM SA	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900637125	INVERSIONES ARROYUELOS SA	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA

900637699	INVERSIONES REVLIS S.A.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900651761	900651761	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900651778	LUNAPA S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900656967	LANAPA S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900657316	GHS GLOBAL HOSPITALITY SERVICES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOLIVAR	
900659566	GRUPO VG SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900668070	CAPICUA FLAT SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
900678803	RICKAN SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900679496	LE SUITTE COL SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO	
900691645	INVERSIONES EL OCASO S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900701581	NATIONAL CLINICS COLOMBIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900705605	SATORO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900711312	MANATY S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900711315	INVERSIONES ADIGIO S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900724016	INSUCO COLOMBIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900724028	JAMIJU ASOCIADOS S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
900729312	RHETUS INVESTMENT SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900731630	INVERDASA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
900734053	SOCIEDAD JCC S EN C	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900738916	ACUAINTEGRAL SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

900739836	GPS SERVICES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900744354	SAVIMARINA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE
900755655	SRG INVERSIONES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900769736	BE ONE LATAM SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	MAGDALENA
900789627	INVERSIONES A Y B E HIJAS Y CIA S.C.A.	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOLIVAR
900800528	ESCOBAR DE CORTES Y CIA S EN C	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900800567	ESCOBAR ROMERO Y CIA S EN C	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900810179	FUTURO MAS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900814468	BLUE CORP SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900818471	KALVET SASKALVET SASKALVET SASKAL	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900842668	INVERSIONES UNIFICADAS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900849936	ZOOMA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900862209	CONECTA CARIBE S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOLIVAR
900880131	INVERSIONES HQ SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO
900930935	CARMELO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE
900931369	GALAPAGO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE
900936752	INDIGO INFRA COLOMBIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
900945679	ARBOLDELLUVIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900958863	INVERSIONES LA GAVIOTA GM SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
900964947	INVERSIONES SAMAN DEL VALLE SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

900966611	ABAUAT & CIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900966627	Inversiones Perla del Huila SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
900974287	CUATRO ESES INVERSIONES S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900976319	PERCEN S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
900992630	INVERSIONES MCM COLOMBIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
901009777	PERFORMANCE CONSULTING S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
901026445	INVERSIONES BORJU S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO	
901030135	GRUPO PRIMAVERA SALUD SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901032184	ROLDAN LOGISTICA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
901037884	LEJANIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901039817	INVERSIONES CROZET SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901072955	PRIMOSAN SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901074679	SOL VERANO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
901082203	MICREDITOYA MICROFINANCIERA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	NARINO	
901091705	INVERSIONES MUÑOZ ESCOBAR S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ATLANTICO	
901094487	LIMONAR INVERSIONES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
901096842	CALAMODO S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901116796	Inversora loas Corales SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901119351	ASDA INVERSIONES S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
901119438	TINANITA INVERSIONES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

901127011	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE LA VILLA S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOYACA	
901127613	BESALUT SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901137620	CI GENESIS VALUE SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
901158124	TURATH S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901166791	BIOFIX CONSULTORIA SAS BIC	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
901170009	INVERSIONES CINCO SIETE SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOLIVAR	
901178642	GALAXY GROUP INVESTMENT S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901183922	DOMOPOLIS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
901189985	LUMUMBA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
901193914	GRUPO VELHER S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901205048	COTEL WAVE DC INVESTMENT S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
901206311	INVERSIONES B24LM S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901211931	RABSA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	CUNDINAMARCA	
901226932	RAICES 1959 S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901234029	CITRISTA S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901235533	RAMA CUATRO S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901235601	CHAFAROTUDO S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901235962	HAWA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
901235996	TRES PINOS S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901236064	TANANA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	

901236704	PALAREPAS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901237018	INVERSIONES SABINO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901237469	INVERSIONES BALLU S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901237826	SALOMAX S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901239024	WOLD INVESTMEN SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
901249455	CUBICO COLOMBIA S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
901249487	LAING INVESTMENTS MANAGEMENT SERVICES (COLOMBIA) LIMITED - SUCURSAL EN COLOMBIA	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
901264990	HAMILTON 58 SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
901268372	BLUPORT S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901271143	OMAHA HOLDING S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901285830	WEALTH GENERATORS & CIA S. EN C.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901310811	TORM HOLDING S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901315018	URHOL SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	VALLE	
901315231	11.2 SINERGY	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
901316367	BANCAR TECNOLOGIA UNO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
901320699	WEALTH CORP SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.	
901323087	MASAN INVERSIONES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	
901334391	CORRESPONSALES DISTRICOL S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA	

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

901341542	ARAMAN HOLDING SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
901346733	MONIS OLARTE SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
901348721	INVERSIONES Y VALORES ETP S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
901349255	OLLIVAN S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
901358961	QUINTA ALALUZ SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
901364151	INVERSIONES SANMON SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
901366459	INVERSIONES MLO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
901366766	INVERSIONES ENTREMONTES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
901367940	TREMOCINE SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
901380186	LOMBANA VILLALBA INVERSIONES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
901382940	MAGNOLIA INVESTMENTS S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
901396679	CISTERNINO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
901402560	INVERSIONES SANTAGUEDA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	BOGOTA D.C.
901409728	EPIFANIA INVERSIONES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
901409807	INVERSIONES ALLEGRA S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
901422376	PISTI S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
901517083	LA SITIERIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
901528302	CK GLOBAL SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
901539590	ASSETIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
901614744	4R HOLDING SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA
901647672	INVERSIONES TAVOLO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	ANTIOQUIA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

ANÁLISIS DE LA OFERTA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

Posteriormente, se consultó en el RUES 2025, los proveedores que pudieran estar interesados en llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en el departamento de Casanare, encontrando entre otros los siguientes:

MATRICULA	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	CIIU ACTIVIDAD 1
49510	GONZALEZ RIVEROS NESTOR HERNANDO	96516789	YOPAL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
96448	ARIAS GUTIERREZ BETI YAMILE	236242087	VILLANUEVA	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
102196	VARGAS CUBIDES EDREY ASDRUBAL	94334272	TAURAMENA	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
103757	CORDOBA SOLANO JOSE JORGE	178154605	YOPAL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
108288	ALVAREZ MALDONADO EDWIN ALFONSO	11185366357	YOPAL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
115435	MUÑOZ TORRES MAGDALENA	403809349	YOPAL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
126594	ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA	334806513	YOPAL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
129880	DIAZ NAVARRO LADY JOHANA	336465390	AGUAZUL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
130927	SAAVEDRA ARIAS NORA LILIA	551639612	MANÍ	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
135784	SERVICIOS EN GESTION COMERCIAL Y AGROPECUARIA SAS	9011883530	YOPAL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
138001	PSM CONSULTORES S.A.S	9012224724	VILLANUEVA	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
140860	MORALES BARRERA MARTHA VIVIANA	11185419881	YOPAL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
141749	SERVICIOS DE ASESORIA Y ADMINISTRACION S.A.S	9012815907	SAN LUIS DE PALENQUE	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
141842	MENDOZA SOSA CAMILO ANTONIO	860819146	YOPAL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial

143861	DALETH EL S.A.S.	9013175112	YOPAL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
160361	INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL	8090065755	YOPAL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
161951	DIANA YELITZA RODRIGUEZ VELANDIA	11185574952	YOPAL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
162405	AGROSALUD TC UNIVERSAL SAS	9015698433	MANÍ	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
167074	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA MONTE SINAI S.A.S	9016331961	YOPAL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
167394	GAIA LGP S.A.S.	9016397411	VILLANUEVA	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
168546	SAMMA ENTERPRISE S.A.S	9016663216	YOPAL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
169034	ALSIVA REYES SAS	9016754165	YOPAL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial
169474	SERVICIOS INTEGRALES DE TOPOGRAFIA CARTOGRAFIA GEODESIA TCG SAS	9016809879	YOPAL	M7010 ** Actividades de administracion empresarial

ANÁLISIS DE LA OFERTA MUNICIPAL

Adicionalmente, se consultó en base de datos de la Cámara de Comercio de Casanare, los proveedores que pudieran estar interesados en llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en el municipio de Yopal Casanare, encontrando entre otros los siguientes:

MATRICULA	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	CIIU1
31410	GAVIRIA GIRALDO JAVIER ALONSO	YOPAL	M7010
38610	GARZON TORRES NELSON HERNEY	YOPAL	M7010
39486	GARAVITO PATERNINA ADRIANA ISABEL	YOPAL	M7010
72009	NELLY ANDREA MURILLO PARALES	YOPAL	M7010
85746	FORMACION EDUTIC	YOPAL	M7010
88344	AVELLA TORRES YUDY MARCELA	YOPAL	M7010
96935	AT&M AGENCIA DE TELEVISION Y MEDIOS – ULTIMA HORA CASANARE	YOPAL	M7010
99877	INVERSIONES LA MACOLLA S.A.S. EN LIQUIDACION	YOPAL	M7010

100800	DC MANAGEMENT AND BUSINESSCONSULTING SAS	YOPAL	M7010
108914	INNTEGRA GESTION DE PROYECTOS SAS	YOPAL	M7010
115435	MUÃ'OZ TORRES MAGDALENA	YOPAL	M7010
125257	IPS GMI GESTION MEDICA INTEGRAL YOPAL	YOPAL	M7010
127230	NAVARRO PONGUTA GILBERTO	YOPAL	M7010
133281	CONSTRUCTORA CONSTRUYENDO FUTURO S.A.S	YOPAL	M7010
137046	B&R WORLDSERVICES S.A.S	YOPAL	M7010
139974	EPIK LG CONSULTORES S.A.S	YOPAL	M7010
140860	MORALES BARRERA MARTHA VIVIANA	YOPAL	M7010
143861	AGIL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	YOPAL	M7010
152399	ROGER YECID BOLIVAR GIL	YOPAL	M7010
152766	RB INTEGRAL SERVICE	YOPAL	M7010
153162	GOMEZ NIÃ'O LEIDY CAROLINA	YOPAL	M7010
160361	INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL	YOPAL	M7010
169034	ALSIVA REYES SAS	YOPAL	M7010
171861	NJ SERVICES	YOPAL	M7010
175687	CONSULTORIAS, SERVICIOS, Y SUMINISTROS CORPORATIVOS S.A.S.	YOPAL	M7010
176398	RUEDA ARCINIEGAS YULY PAOLA	YOPAL	M7010
176399	AMIGA PROYECTOS AGENCIA INMOBILIARIA	YOPAL	M7010
S0503513	CORPORACION SINAPSIS CONSULTORES	YOPAL	M7010

De los procesos anteriores se pueden inferir que en el departamento de Casanare existen varias empresas y personas naturales o jurídicas que cuentan con la capacidad para garantizar el negocio contractual, ya sea por su razón social y actividades descritas en su cámara de comercio, así como por la experiencia en procesos similares.

Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que pueden ejecutar el objeto contractual "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO QUE SURJE EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2026, CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE INTEGRAL, UNIVERSAL, INTERCULTURAL Y DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS- DEL MUNICIPIO DE YOPAL", sin temor a que el proceso se declare desierto por la falta de oferentes locales, con el fin de fortalecer el desarrollo económico se realiza la limitación a MiPymes, ya que los comportamientos financieros de estos tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales. Tras lo anterior, se concluye que por la cuantía del contrato y en relación con el amplio número de proveedores existentes, se

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

limita la participación en el presente proceso de mínima cuantía exclusivamente a MiPymes municipales que puedan desarrollar las actividades dentro del mismo.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal No 1400.40.5.2026 - 1429 del 16/03/2026.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo [4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Salud del municipio, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Financiero	Que el contratista se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.	Imposibilidad en la ejecución exitosa del contrato	3	2	5	Medio
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Riesgos que no se presenten las garantías del proceso o que en su efecto su presentación sea de forma tardía	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	El no pago de salarios y prestaciones sociales, proveedores, prestadores de bienes y/o servicios y mano de obra para la ejecución del contrato	Posibles demandas contra el Municipio	2	3	5	Medio

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que no sea posible la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada	Acciones de tipo administrativo y judicial	2	1	3	Bajo
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Alta demanda en la revisión de soportes de ejecución por volumen	Retraso en el proceso de liquidación	3	2	5	Medio
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Sanciones legales	2	2	4	Bajo
7	General	Interno	Planeación	Operacional	Personal no idóneo del contratista	Baja calidad en la ejecución de actividades	2	3	5	Medio
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de soportes (planillas, evidencias)	Imposibilidad de validar ejecución	3	2	5	Medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

1	Contratista	En el proceso de ejecución se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que el riesgo sea improbable en su máxima expresión	2	2	4	Bajo	Si	Mayo 2026	Diciembre 2026	Entidad	Desde el momento en que se elabora el estudio previo
2	Contratista	Establecer desde los pliegos de condiciones la multa o sanción correspondiente por dicha situación, lo cual se verá reflejado en el clausulado de la minuta del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Abril 2026	Diciembre 2026	Entidad	Una vez suscrito el contrato establecer un plazo máximo al contratista para la entrega física de las garantías, advirtiendo trámite administrativo correspondiente
3	Contratista	A la liquidación del contrato solicitar paz y salvo de los pagos relacionados con la mano de obra y proveedores de bienes y servicios para asegurar el cumplimiento de la ejecución del contrato. Hacer efectiva la garantía de salarios y prestaciones sociales en los eventos del personal contratado	1	3	4	Bajo	Si	Mayo 2026	Diciembre 2026	Entidad	Verificación por parte de la supervisión del cumplimiento contra las actas parciales y final de la ejecución contractual
4	Contratista	Requerimientos periódicos al contratista para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato	2	3	5	Medio	No	Mayo 2026	Diciembre 2026	Entidad	Control de calidad en sitio por parte de técnicos contratados y la supervisión
5	Contratista	Establecer plan de contingencia	2	3	5	Medio	No	Cada vez que se presente	Según los plazos establecidos en la contingencia	Entidad	Comunicación oficial y/o mediante comité técnico de seguimiento
6	Supervisor	Seguimiento jurídico permanente	1	3	4	Bajo	Sí	Cada vez que se presente	Diciembre 2026	Entidad	Mensual

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

7	Supervisor	Verificación de hojas de vida	1	2	3	Bajo	Sí	Inicio del contrato	Permanente	Validación de personal	Permanente
8	Supervisor	Exigir soportes completos	1	2	3	Bajo	Sí	Inicio del contrato	Permanente	Durante la ejecución	Permanente

5. GARANTÍAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.	Cumplimiento	SI
Por el [10] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de terminación.	Calidad del Servicio	SI
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI
Por el diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial.	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	Seriedad de la propuesta	SI

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2026-01079	2026	03	27

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	
ELABORÓ: Firma: _____ Nombre: **LIZBETH JANETH JIMÉNEZ DÍAZ** Cargo: Profesional Contratada	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **NICASIO MARIÑO ORTIZ** Cargo: Secretario de Salud
12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: N/A	**APROBÓ:** N/A
13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN	
REVISÓ: Firma: _____ Nombre: **LUIS FERNEY PARRA BLANDÓN** Cargo: Profesional Contratado	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **ALBA CARINA ROJAS BARRETO** Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA (E)